"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 22 de Noviembre de 2017.-

DICTAMEN Nº : 151 /2017

AL : **Señor Director del Centro Financiero N° 2**
CNEL DCEM YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
Guarnición

Corresponde al Expediente N° 4058 del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato Nº 54/2017, suscripto en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 14/2017 ID Nº 327.659 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".----------

Que, el Contrato Nº 54/2017, ha sido suscripto con la empresa ENGINEERING S.A., y se solicita su ampliación por un monto total de Gs. 4.075.000 (Guaraníes Cuatro millones setenta y cinco mil), la cual se ajusta al rango del 20% estimado y permitido por la DNCP, y los reglamentos vigentes. Igualmente se adjunta al expediente el pedido citado. ----------

Que la mencionada solicitud, se realiza en base a las necesidades institucionales, considerando los fenómenos climatológicos severos registrados en los últimos tiempos, tornan necesario el debido cuidado, reparación y presentación de las edificaciones del Comando del Ejército. ----------

Que, por su parte la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 reza: "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes* establecidos *originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..... No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",* en concordancia con el Art. 86 del Decreto 21909/03.----------

Por tanto, corresponde elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos de que se dicte la resolución de la ampliación ~~solicitada,~~ con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 ASESORÍA JURÍDICA

EPIFANIO JARA PEREZ
CAP JM Asesor Jurídico del CF 2

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
Auditoría Interna
****

Asunción, 23 de noviembre de 2017.

Informe N° 150/2017
Señor
Director del Centro Financiero N° 2
YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
Cuartel General

Ref.: El Centro Financiero N° 2 remite **Nota** N° 929/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, referente a Proyecto de Resolución y Adenda Modificatoria del **Contrato N° 54/2017**, suscripto con la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 14/2017** para **"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**, para el CF N° 2.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN

Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley N° 2051 y su Decreto N° 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada en el acápite anterior de la presente; y demás leyes aplicables.

DESARROLLO DEL TRABAJO

- **Se visualiza la Solicitud del Centro Financiero N° 2,** referente a la Ampliación del **Contrato N° 54/2017**, suscripto con la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 14/2017** para **"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**; **por un monto total de Gs. 4.075.000.- (Guaraníes un cuatro millones setenta y cinco mil).**
- **Se visualiza Dictamen N° 151/2017 de la Asesoría Jurídica del CF N° 2 de fecha 22 de noviembre de 2017**, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos que se dicte la resolución de la ampliación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

- La Auditoría Interna ha verificado la solicitud del Proyecto de Resolución y Adenda Modificatoria **Contrato N° 54/2017**, suscripto con la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 14/2017** para **"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**, para el CF N° 2; no encontrando observaciones

RECOMENDACIÓN

Es recomendación de la Auditoría Interna:
Dar continuidad a la ampliación solicitada con la Adenda del **Contrato N° 54/2017**, suscripto con la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 14/2017** para **"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**, para el CF N° 2; por cumplir en forma sustancial con las normativas que rigen la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
AUDITORIA INTERNA
EJERCITO PARAGUAYO

MILCIADES ALBERTO MARTINEZ MALDONADO
Cnel DCEM - Auditor Interno del Ejército